



***Propuestas para las  
Elecciones Autonómicas 2019***



## Índice

1. Valores de la sociedad laboral.....	4
2. La sociedad laboral y participada en la Región de Murcia.....	5
3. Propuestas a los partidos políticos para las elecciones autonómicas de 2019.....	7
A. El autoempleo colectivo.....	7
B. Recuperación de empresas.....	8
C. Promoción.....	8
D. Financiación.....	8
E. Capacitación.....	9
F. Propuestas fiscales.....	9
G. Propuestas Seguridad Social.....	10

## “La participación de los trabajadores en la empresa, el emprendimiento colectivo y la necesidad de recuperar empresas”

**amusal**, ante la celebración de las elecciones autonómicas, plantea la necesidad de fortalecer y promocionar la forma jurídica de la sociedad laboral, como una alternativa viable a la escasez de oferta de empleo, que ha generado oportunidades a quienes comprometen su esfuerzo personal y sus modestos patrimonios en crear riqueza y procurarse un empleo estable, en empresas centradas en la actividad productiva de bienes y servicios a niveles competitivos, contribuyendo a fortalecer uno de los factores de mantenimiento y mejora del bienestar que nuestra sociedad ha sido capaz de alcanzar en las últimas décadas.

Durante estos años han cambiado las relaciones laborales y económicas, debido a la problemática introducida por las normativas legislativas que dificultan la recuperación productiva de empresas en crisis por parte de sus trabajadores y los procesos de cambio generacional en el ámbito empresarial.

### 1. Valores de la sociedad laboral

La sociedad laboral es un modelo empresarial, es decir, su primera característica es “**ser empresa**” entendida como organización cuya función es producir bienes y servicios de la forma más eficiente y rentable.

Su condición de empresa, supone la creación de un modelo organizativo amplio en el que cada cual ejerce su misión profesional en el organigrama, con independencia de su posición en la asamblea de socios, con visión de crecimiento, con el objetivo y vocación de tener un tamaño empresarial competitivo.

Su condición de “**sociedad**” significa la voluntad de un conjunto de personas que se asocia para desarrollar una actividad empresarial, en contraposición al concepto de “empresario individual”.

La Sociedad Laboral es un modelo empresarial con primacía de las personas y del fin social sobre el capital, con una gestión transparente, democrática y participativa que lleva a priorizar la toma de decisiones en función de las personas.

La Sociedad Laboral plantea un modelo de empresa “**sostenible**”, promoviendo tanto la solidaridad interna entre sus integrantes, como su compromiso con la sociedad. Esto supone una apuesta por

- La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- La defensa de los derechos laborales.
- La sostenibilidad.

La condición de **socio-trabajador** de los integrantes de una sociedad laboral, hace que sea un modelo empresarial muy unido a su territorio y por tanto muy comprometido con el desarrollo local, contribuyendo por tanto a mantener la cohesión social en su entorno.

La Sociedad Laboral es un modelo empresarial de empresarios asalariados que tiene como principio incorporar al mayor número de trabajadores posibles a esa doble condición de empresario y trabajador. Esto supone que la sociedad laboral es generadora de empleo estable y de calidad.

Al ser una sociedad de **“asalariados”** sus integrantes son cotizantes al régimen general de seguridad social, adquiriendo por tanto todos los derechos que este régimen supone y *contribuyendo a su vez a la sostenibilidad del sistema de seguridad social, con unas aportaciones equitativas.*

## **2. La sociedad laboral y participada en la Región de Murcia**

Las sociedades laborales y participadas, reguladas por la Ley 44/2015, de 14 de octubre, son una figura jurídica genuinamente española. En sus 39 años de existencia han demostrado su potencialidad como modelo empresarial que impulsa la participación de los trabajadores en la empresa, constituyéndose en herramienta fundamental para la creación de empleo y facilitando un proyecto de vida laboral abierto a la sociedad, respetando y promoviendo las posibilidades de desarrollo personal y convirtiendo el capital en un instrumento, en el que la participación en la empresa tiene un papel fundamental en la dirección y gestión del proyecto, favoreciendo así la mayor competitividad de la empresa.

En la Región de Murcia actualmente existen de 536 sociedades laborales que emplean a 4.145 personas.

El capital social total de las sociedades laborales, constituidas durante 2018, fue de 718.842€ y el número de socios que constituyeron la sociedad laboral fue de 96, de los cuales 80 eran socios trabajadores y 16 eran socios de capital.

**SOCIEDADES LABORALES  
ALTAS 2018**  
(Inscritas entre 01/01/2018 al 31/12/2018)

SECTOR DE ACTIVIDAD	SOCIEDADES	%
AGRICULTURA	1	3,33%
INDUSTRIA	3	10,00%
CONSTRUCCIÓN	3	10,00%
SERVICIOS	23	76,67%
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>
CAPITAL SOCIAL	718.842	
MEDIA CAPITAL SOCIAL EMPRESA	<b>23.961</b>	

	2017	2018	%
SOCIOS DE TRABAJO	59	80	83,33%
SOCIOS DE CAPITAL	23	16	16,67%
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>

VARONES	47	57	59,38%
MUJERES	35	39	40,63%
<b>TOTAL</b>	<b>82</b>	<b>96</b>	<b>100%</b>

SOCIOS POR SOCIEDAD	<b>3,42</b>	<b>3,2</b>
------------------------	-------------	------------

La Región de Murcia es la 7ª de España en sociedades laborales, representando el 5,9% y la 6ª en empleo, representado el 6,5%.

**amusal**, es la asociación empresarial de las sociedades laborales de la Región.

- sociedad anónima laboral
- sociedad limitada laboral

Tiene como objeto conseguir la consolidación de un espacio de interlocución para las Sociedades Laborales en la Región de Murcia, como fórmula moderna, flexible y competitiva, capaz de dar a los trabajadores/as la posibilidad de crear y gestionar sus propias empresas.

### 3. Propuestas a los partidos políticos para las elecciones autonómicas de 2019.

*El autoempleo colectivo: valores y líneas a implementar para fomentar la creación de empresas propiedad de sus trabajadores.*

**amusal** considera que el autoempleo colectivo es una de las formas naturales que responde a la situación socioeconómica que estamos viviendo y que puede facilitar el desarrollo personal y profesional, y la autoconfianza para la integración de los emprendedores en el mundo empresarial.

Por ello **amusal** propone las siguientes medidas de carácter económico y social:

#### A. El autoempleo colectivo

1. Es necesario consolidar y potenciar *el Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2020* y renovándolo e incrementando las partidas presupuestarias, facilitando la creación empleo y consolidando el existente, mejorando la competitividad y innovación de las empresas
2. Agilización de los trámites administrativos para la constitución de sociedades laborales.

La Sociedad Laboral se inscribe en dos registros,

- Sociedades Laborales.
- Registro Mercantil.

Si todo funciona bien se tarda mínimo de 20 días.

Proponemos: Qué con la escritura de constitución y el CIF, poder dar de alta a los trabajadores/as y a la empresa en la Seguridad Social y en Hacienda y que las gestiones para realizar los tramites en el registro mercantil, no dificulten la puesta en marcha de la sociedad laboral.

Esto también repercute directamente a la hora de disponer del capital social depositado en la entidad bancaria.

3. Desarrollar políticas activas que favorezcan:
  - El mantenimiento y la consolidación del tejido productivo existente en este sector empresarial, impulsando así la creación de puestos de trabajo de carácter indefinido y el crecimiento empresarial.
  - Favorecer la creación de sociedades laborales en la Región.

- Acciones de asesoramiento y acompañamiento en la puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales en el ámbito del autoempleo colectivo.
- Fomentar la implantación de Planes de Igualdad en las empresas de economía social.
- El impulso de la participación de los trabajadores en la empresa (PTE).

## B. Recuperación de empresas

4. Implementación de políticas que faciliten la recuperación productiva de empresas en dificultades a través de la creación de sociedades laborales que, por su naturaleza, permitan una transformación empresarial viable y sostenible.
5. Líneas de actuaciones que faciliten los procesos de cambio generacional de las empresas tradicionales, en empresas participadas por los trabajadores.

## C. Promoción

6. Incrementar el conocimiento de la Sociedad Laboral a través de los puntos PAE (Puntos de atención al emprendedor).
7. Compromiso de la administración Regional para incorporar cláusulas y objetivos sociales en la contratación pública, favoreciendo la intervención de las empresas participadas por sus trabajadores en la prestación de servicios de proximidad, servicios a las personas o servicios sociales.
8. Favorecer un mayor dimensionamiento de las sociedades laborales a través de la creación de redes empresariales y mediante el apoyo a proyectos de cooperación empresarial.

## D. Financiación

9. Impulsar instrumentos financieros de carácter público, mediante un convenio con *Avalam*, para que favorezca el desarrollo de proyectos empresariales propiedad de sus trabajadores.

10. Promover que las personas trabajadoras, puedan disponer de la prestación por desempleo, para adquirir acciones o participaciones de la sociedad laboral donde trabaja sin necesidad de estar desempleado.
11. Creación de un fondo de participación en el capital social de empresas de economía social (fondo rotatorio y de garantía).
12. Líneas de financiación para incentivar el acceso de los jóvenes a la propiedad de sus empresas.
13. Incentivar los procesos de I+D+i de forma específica en la economía social.
14. Impulsar la internacionalización de las empresas de las empresas de economía social.

#### E. Capacitación

15. Diseñar y planificar medidas que mejoren los procesos formativos, para una mejor capacitación de los trabajadores, favoreciendo el incremento de la competitividad de las empresas laborales.

#### F. Propuestas fiscales

16. Las materias fiscales son de ámbito estatal, pero es necesario un compromiso de los partidos políticos con representación en la Región para que trasladen, la propuesta de AMUSAL, en materia fiscal para las sociedades laborales ya que no existe propiamente un régimen fiscal de las mismas, ni mucho menos un tratamiento que cumpla el objetivo establecido por el art. 129. 2 de la Constitución Española:

*“Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.”*

- El régimen fiscal actual no sólo no incentiva dicha participación, ni las sociedades que son paradigmáticas de la misma, sino que no puede considerarse siquiera que exista un tratamiento fiscal.
- En segundo lugar, los requisitos exigidos para disfrutar de los escasos beneficios fiscales establecidos para las sociedades laborales no son, ni adecuados para garantizar los fines que teóricamente intentan proteger, ni proporcionados a los beneficios que constituyen el efecto de su cumplimiento, suponiendo en ocasiones un lastre para la sociedad, y en los peores casos, incluso producen un efecto contraproducente.

Por ello resulta necesario realizar las siguientes actuaciones legislativas:

Medidas que incentiven la adquisición de acciones o participaciones por parte de los trabajadores y socios de las sociedades laborales.

- i. Incentivar fiscalmente la participación de los trabajadores en la empresa.
- ii. Implantar deducciones por inversión de los propios trabajadores o socios de la clase laboral en su empresa.
- iii. Implantar incentivos a la constitución, puesta en funcionamiento y crecimiento social de Sociedades Laborales, que se centren en la propia constitución de la sociedad, o adquisición de la calificación, y en los primeros años de funcionamiento.
- iv. Implantar deducciones por la inversión en el capital de la sociedad laboral y en cuentas de ahorro empresa.
- v. Implantar exenciones y bonificaciones en el Impuesto sobre Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados.

## G. Propuestas Seguridad Social

A través de la sociedad laboral se propicia la creación de proyectos empresariales por grupos de dos o más personas emprendedoras. **El emprendimiento colectivo es una forma de creación de actividad económica y empleo que aporta un mayor valor a la Sociedad** por los siguientes motivos:

- Vocación de mayor dimensionamiento empresarial lo que favorece la capacidad de las empresas para la internacionalización y la innovación.
- Mayor capacidad de crecimiento lo que favorece la generación de empleo estable y de calidad.
- Mayor capacidad de financiación propia y de captación de financiación ajena.

Por ello resulta necesario realizar las siguientes propuestas:

**17. Propuestas relacionadas con el Régimen General:**

- i. Sociedades laborales de más 25 socios
  - a. Los socios trabajadores de las sociedades laborales, cuando el número de socios no sea superior a veinticinco, **o siendo superior no sean retribuidos por el desempeño del cargo**, aun cuando formen parte del órgano de administración social, tengan o no competencias directivas, disfrutarán de todos los beneficios de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta ajena que corresponda en función de sus actividades, así como la protección por desempleo y del Fondo de Garantía Salarial.
- ii. Establecer Bonificaciones en la cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, para la contratación de socios/as trabajadores de los siguientes colectivos:
  - b. Trabajadores desempleados menores de 30 años, trabajadoras desempleadas menores de 35 años.
  - c. Desempleados de larga duración.

**18. Propuestas relacionadas con el RETA:**

- i. Aplicar todas la bonificaciones y ayudas existentes para las personas desempleadas, que se den de alta en el RETA como empresarios individuales, a los socios trabajadores de una sociedad laboral que por su situación dentro de ésta deban estar encuadrados en dicho régimen de cotización.